

AUTO N° N° 0 0 0 1 3 2 4 DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CENTRO ODONTOLÓGICO MUNDO DENTAL UNO DE SOLEDAD –ATLANTICO

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, el Decreto 309 de 2000, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que con el fin de realizar seguimiento del plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares al Centro Odontológico Mundo Dental Uno, en el municipio de Soledad- Atlántico, se procedió a realizar visita de inspección técnica, originándose el Concepto Técnico N° 0000599 del 16 de Julio de 2013, en el que estableció lo siguiente:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: *El Centro Odontológico Mundo Dental Uno se encuentra en actividad normal es una entidad de primer nivel que presta los servicios de:*

- Odontología
- Exodoncia
- Ortodoncia
- Endodoncia
- Periodoncia
- Prótesis totales y parciales, removibles
- Prótesis fijas
- Odontopediatria
- Urgencias

Estos servicios son prestados en horas hábiles, 8:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 5:30 pm de lunes a viernes y Sábado de 8:00 am a 12:00 m.

EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO: *No aplica.*

OBSERVACIONES DE CAMPO:

El, Centro Odontológico Mundo Dental Uno realiza la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares de la siguiente manera:

El Centro Odontológico Mundo Dental Uno, utiliza el siguiente código de colores:

- Rojo: residuos peligrosos (Biosanitarios)
- Verde: Residuos no peligrosos (papelería, producto de la limpieza).
- Guardián: (Cortopunzantes).

El Centro Odontológico Mundo Dental Uno, está realizando una correcta segregación en la fuente.

En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos el Centro Odontológico Mundo Dental Uno, ha contratado los servicios de la empresa Servicios Ambientales Especiales S.A.E. con una frecuencia de recolección mensual y una cantidad recolecta de (1) kilogramo según recibo de recolección, los residuos ordinarios son recogidos por la empresa Aseo técnico, con una frecuencia de recolección de tres veces a la semana.

El Centro Odontológico Mundo Dental Uno, cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS.

La entidad le brinda a la persona encargada de la recolección de los residuos elementos de protección personal como guantes, delantal, y tapaboca. Esta recolección se realiza una vez al día.

AUTO N° No 0001324 DE 2013

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CENTRO
ODONTOLOGICO MUNDO DENTAL UNO DE SOLEDAD –ATLANTICO**

La entidad, cuenta con la señalización de la ruta interna para la recolección de los residuos ordinarios y peligrosos, y el diagrama de flujo.

El Centro Odontológico Mundo Dental Uno, cuenta con un área de almacenamiento central de sus residuos hospitalarios y ordinarios, este lugar reúne las condiciones necesarias para facilitar el almacenamiento, el cual cuenta con las siguientes características: de accesos restringido, protección contra aguas lluvias y roedores, separación físicas para los residuos no peligrosos y peligrosos, recipientes separados por tipo de residuos pisos y paredes adecuadas.

*En cuanto a la desactivación de los residuos estos son desactivados de la siguiente forma:
Los residuos cortopunzantes generados en el servicio de odontología son depositados en guardianes, previa desactivación con glicerina.*

En cuanto a los vertimientos líquidos generados, son provenientes de los baños y actividades de limpieza y procedimiento de odontología, las cuales son vertidas al sistema de alcantarillado, previa desactivación con glicerina.

El agua utilizada para las actividades desarrolladas en el centro es suministrada por la Empresa Triple A. S.A. ESP.

Revisión del PGIRHS Presentado por el Centro Odontológico Mundo Dental Uno Soledad - Atlántico, mediante Radicado No. N° 003942 del 14 de Mayo de 2013.

En el PGIRHS radicado N° 003942 del 14 de Mayo de 2013, presentado por el Centro Odontológico Mundo Dental Uno, se verifica la aplicabilidad de las normas en el documento presentado.

- **Objetivo general y Objetivos específicos:** *El documento describe en un ítem el objetivo general y los objetivos específicos, determina las estrategias y actividades necesarias para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares en el Centro Odontológico Mundo Dental Uno y de igual forma establecer actividades de formación y educación que involucre a todo el personal del centro.*
- **Diagnóstico ambiental y sanitario:** *El Centro Odontológico Mundo Dental Uno, describe el consultorio como el área de generación de los residuos (sala de espera, área de procedimiento y lavado, desinfección y esterilización) se definen cada uno de los residuos cuantificados y cualificados según tipo generado.*
- **Programas de Educación y Formación:** *El documento no describe este ítem.*
- **Segregación en la fuente:** *Según lo establecido en el PGIRHS del Centro Odontológico Mundo Dental Uno, describe la segregación en la fuente de la siguiente forma: Señaliza correctamente los recipientes dispuestos en cada área generadoras de residuos.*
- **Desactivación de los residuos hospitalarios:** *En el Centro Odontológico Mundo Dental Uno los residuos biosanitarios y los cortopunzantes no reciben ningún tratamiento de desactivación interna.*
- **Movimientos internos de residuos:** *El movimiento de los residuos se realiza de forma manual una vez al día, teniendo en cuenta la ruta interna establecida para tal labor, para ser llevado al área de almacenamiento y posteriormente ser entregado al vehículo de la empresa encargada de recolección, transporte y disposición final.*
- **Almacenamiento de residuos hospitalarios:** *En el documento se describe de forma clara las características del área de almacenamiento para los residuos Hospitalarios el cual cumple con lo establecido en la Resolución 1164/2002 el cual esta ubicado en la parte externa de la entidad, información que coincide con lo observado en la visita.*

AUTO N° N° 0001324 DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CENTRO ODONTOLÓGICO MUNDO DENTAL UNO DE SOLEDAD –ATLANTICO

- **Selección de las técnicas de tratamiento y disposición por clase de residuos:** En el documento no describe este ítem, sin embargo en la visita se observó el contrato con la empresa SAE, encargada de transporte y disposición final de los residuos peligrosos.
- **Manejo de efluentes líquidos y emisiones atmosféricas:** No describe este ítem
- **Plan de contingencia:** Se describe dentro del informe, aplicado a prevenir la ocurrencia de emergencias, sanitarias por problemas en la recolección y la disposición final de los residuos, prevenir la ocurrencia de accidentes de alto riesgo por manipulación de residuos infecciosos garantizar la protección ocupacional de los trabajadores durante el manejo y almacenamiento de los residuos tomar las medidas correctivas para minimizar los impactos ambientales que se puedan generar
- **Indicadores de gestión interna:** El documento no describe este ítem
- **Cronograma de actividades:** El documento no cuenta con este ítem.
- **Revisión de los programas:** para la revisión y evaluación de las actividades la entidad cuenta con unos procedimientos definidos para cada actividad.
- **Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria:** No se describe en el documento, sin embargo en la IPS al momento de la visita se pudo observar que solo labora el profesional de la salud.
- **Costos del plan de gestión integral de los residuos hospitalarios:** En cuanto al costo del plan en el Centro Odontológico Mundo Dental Uno el documento no describe este ítem.

Que de lo anterior, se pudo concluir lo siguiente:

- El Centro Odontológico Mundo Dental Uno, cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, sin embargo deberá complementarlo en lo siguiente:
 - Programas de Educación y Formación.
 - Desactivación de los residuos hospitalarios.
 - Manejo de efluentes líquidos y emisiones atmosféricas.
 - Indicadores de gestión interna.
 - Cronograma de actividades.
 - Costos del plan de gestión integral de los residuos hospitalarios.
- El Centro Odontológico Mundo Dental Uno de Soledad maneja adecuadamente el código de colores realizando una adecuada segregación en la fuente.
- El Centro Odontológico Mundo Dental Uno, apporto los recibos de la empresa SAE. S.A. ESP donde demuestran que la entidad genera menos de 10 Kg/mes razón por la cual están exentos de realizar este registro como Generador de Residuos Peligrosos RESPEL, así como lo establece el parágrafo 1 del artículo 28 del Decreto 4741 del 2005.
- En cuanto a la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, el Centro Odontológico Mundo Dental Uno Soledad ha contratado los servicios de la empresa Servicios Ambientales Especiales S.A.E S.A ESP.
- El Centro Odontológico Mundo Dental Uno de Soledad, cuenta con un área de almacenamiento que cumple con las característica mínimas señaladas, en el manual de procedimiento para los residuos hospitalarios Numeral 7.2.6.1 Resolución 1164 de 2002.

AUTO N° 0001324 DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CENTRO ODONTOLÓGICO MUNDO DENTAL UNO DE SOLEDAD –ATLANTICO

- *En cuanto a los vertimientos líquidos, provienen de las actividades de limpieza y van dirigidas hacia el alcantarillado.*
- **Permiso de Emisiones Atmosféricas:** *No requiere de permiso de emisiones, esta no genera contaminación a este recurso.*
- **Permiso de Vertimientos Líquidos:** *El Centro Odontológico Mundo Dental Uno de Soledad, no cuenta con permiso de vertimientos, deberá realizar las caracterizaciones de los residuos líquidos para establecer si cumple con lo establecido en la norma.*
- **Permiso de Concesión de Agua:** *No requiere de permiso, el servicio de agua es suministrada por la empresa Triple A.*

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que las medidas establecidas por el Centro, mitigan, corrigen, previenen, y controlan los impactos potenciales derivados del manejo de los residuos sólidos producto de la actividad de prestación de servicio de primer nivel.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, "El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...".

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el Artículo 7 del Decreto 2676 de 2000 señala: "Autoridades ambientales. Las autoridades ambientales controlarán y vigilarán la gestión y manejo externo de los residuos hospitalarios y similares incluida la segregación previa a la desactivación, tratamiento y disposición final, con fundamento en el presente decreto y demás normas vigentes, así como los procedimientos exigidos en el manual para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares y podrán exigir el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares".

Que de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 8 del Decreto 2676 de 2000 es obligación de la persona natural o jurídica que genere residuos hospitalarios garantizar ambiental y sanitariamente un adecuado tratamiento y disposición final de estos residuos conforme al manual de procedimientos para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares (MPGIRH) que debe ser elaborado de acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente y Salud. (Hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de la Protección Social).

Que el Artículo 12 del Decreto 2676 de 2000 expresa que todo generador de residuos hospitalarios y similares debe llevar a cabo la segregación de sus residuos peligrosos, desactivación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición de forma ambiental y sanitaria segura.

Que el artículo 10 del decreto 4741 del 2005 habla de las Obligaciones del Generador. De conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe:

- a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera;

AUTO N° 0001324 DE 2013

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CENTRO
ODONTOLOGICO MUNDO DENTAL UNO DE SOLEDAD –ATLANTICO**

- b) Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante lo anterior, deberá estar disponible para cuando esta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental;
- c) Identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en el artículo 7° del presente decreto, sin perjuicio de lo cual la autoridad ambiental podrá exigir en determinados casos la caracterización físico-química de los residuos o desechos si así lo estima conveniente o necesario;
- d) Garantizar que el envasado o empaçado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente;
- e) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o aquella norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas Hojas de Seguridad;
- f) Registrarse ante la autoridad ambiental competente por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del presente decreto;
- g) Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello;
- h) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y para otros tipos de contingencias el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio;
- i) Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años;
- j) Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos;
- k) Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

En mérito de lo anterior se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir al Centro Odontológico Mundo Dental Uno, identificada con Nit. 8566068-9, representado legalmente por la señora Milena Patricia Salas Mejía o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que cumpla con las siguientes obligaciones:

Para el cumplimiento de las siguientes obligaciones, tendrá un periodo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo

AUTO N° N^o 0 0 0 1 3 2 4 DE 2013

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CENTRO
ODONTOLOGICO MUNDO DENTAL UNO DE SOLEDAD –ATLANTICO**

- Complementar el PGIRHS, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 1164 del 2002 y ajustarlo a lo implementado en la entidad, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - Programa de educacion y formacion
 - Desactivacion de residuos hospitalarios y similares
 - Manejo de efluente liquido y emisiones atmosférica
 - Manejo de los efluentes líquidos
 - Indicadores de gestión interna (formatos rh1 y rhps)
 - Cronograma de actividades: costos del plan de gestion integral de los residuos hospitalarios
- Presentar copia de los 3 últimos recibos de recolección y actas de incineración, donde certifique los meses recolectados por la empresa, su volumen con el fin de verificar que generan menos de 10 Kg mensuales y, el contrato vigente suscrito con la empresa prestadora de servicios especiales. Una vez presentado esta información se deberá seguir enviando la información trimestralmente y/o de acuerdo a su renovación.
- Enviar el respectivo certificado de representación legal expedida por la Cámara de Comercio.
- Entregar el cronograma específico de capacitación establecido en el PGIRH, correspondiente al segundo semestre del 2013. Lo anterior, de acuerdo al programa de capacitación del personal que labora en la entidad.
- Presentar informes sobre las gestiones realizadas en los últimos seis (6) meses, la cual deberá contener: informe de cumplimiento de las implementaciones del PGIRHS, programas de capacitación del personal, los avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el mismo, los registros mensuales generadas de su actividad, residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de residuos tratados, indicadores de gestión y disposición final por clase de residuos. Una vez presentados esta información, deberá seguir enviándose la información semestralmente los anteriores requerimientos.
- Realizar las caracterización de las aguas residuales generadas de la actividad desarrollada, tanto a la entrada y salida del sistema, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - Parámetros: DBO₅, DQO, Sólidos Suspendidos, Sólidos Totales, pH, Temperatura, NMP de Coliformes Fecales/100ml, NMP de Coliformes Totales/100ml, Temperatura, Caudal y algunos metales de interés sanitarios como son mercurio, plata, cobre dado que la entidad presta servicios de odontología, en concordancia con el artículo 76 del Decreto 3930 de 2010.
 - Muestras: Las muestras serán de carácter compuestas de cuatro (04) alícuotas, durante las cuatro (04) horas consecutivas y por tres día de muestreo, en el punto antes de que estos vertimientos entren al sistema de tratamiento.
 - Laboratorio: El laboratorio encargado de la realización de la caracterización de los vertimientos líquidos deberá estar acreditado por el IDEAM, anexando el certificado de acreditación vigente y contar con la adecuada calibración y buen estado de sus equipos al momento de llevar a cabo el muestreo.

Los resultados arrojados en muestreo deberán ser comparados con valores estipulados por la normatividad ambiental vigente, en unidades de la carga correspondiente a los porcentajes de remoción llevados a cabo y presentados (en original) ante esta Corporacion para su respectiva evaluación.

AUTO N° N° 0 0 0 1 3 2 4 DE 2013

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CENTRO
ODONTOLOGICO MUNDO DENTAL UNO DE SOLEDAD –ATLANTICO**

En lo que respecta al caudal, se deberá realizar aforo durante un día continuo. En el informe se deben prestar los resultados, comparación de estos con la norma ambiental vigente.

Se deberá informar con treinta (30) días de antelación a esta Corporacion, la fecha de realización de la caracterización de los vertimientos líquidos, con el fin de que sea asignada la presencia de un funcionario de dicha entidad para la realización del protocolo correspondiente.

- Dar cumplimiento a las demás obligaciones impuestas por la C.R.A. y a las contempladas en la legislación ambiental Colombiana vigente.

SEGUNDO: El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 de la ley 1437 de 2011.

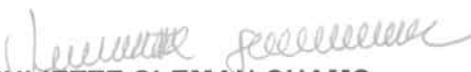
CUARTO: El concepto Técnico No. 0000599 del 16 de Julio de 2013, hace parte integral del presente proveído

QUINTO: Contra la presente providencia procede por escrito el recurso de Reposición ante esta gerencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación. (Artículo 76 Ley 1437 de 2011)

Dado en Barranquilla a los

27 DIC. 2013

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTION AMBIENTAL (C)